



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901320210023900	Ejecutivo Singular	Bancolombia Sa	Ana Maria Perez Lopez	26/02/2024	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaría La Cesión De Crédito A Favor De Patrimonioautonomo Cartera Bancolombia Iii-2 Qnt S.A.S., Conforme A Loexpuesto.2. Remítase El Proceso Al Área Contable De La Oficina De Apoyo De Los Juzgadosciviles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, La Profesionalgrado 17 De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencia De Barranquilla, A Fin De Que Le Imprima El Trámite A Lala Liquidación Presentada Por El Demandante. VER PDF
08001418901320210023900	Ejecutivo Singular	Bancolombia Sa	Ana Maria Perez Lopez	26/02/2024	Auto Decide - 1.- Requierase A Servicios Y Asesorias Del Litoral Ltda A Este Despacho Lasrazones Por Las Cuales No Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelar Del Embargo De Laquinta Parte Del Excedente Del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente De La Demandada,Decretada Con Auto De Fecha 3 De Febrero De 20222. Por Secretaría Librese El Respectivo Oficio Previniéndole Que Al Recibir Estacomunicación, Dentro De Los Tres Días Siguietes Deberá Informar Bajo Juramento Que Seconsidera Prestado Con Su Firma, Acerca De La Existencia De Cualquier Embargo Que Conanterioridad Se Le Hubiere Comunicado. En Caso De Presentar Embargo A La Fecha Actual,Sírvase Informar El Tipo De Embargo, Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Se Le Advierte Quela Inobservancia De La Orden Impartida, Lo Haría Incurrir En La Sanción Presente En Elparágrafo 2 Del Artículo 593 De Cgp, Consistente En Multa De 2 A 5 Salarios Mínimosmensuales Legales Vigentes. VER PDF
08001418901220200060800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Comercializadores Del Atlantico Coomuprocom	Mauder Esther Cera Jimenez	26/02/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Acumulación De La Demanda Ejecutiva Promovida Por Contra Laparte Demandada Mauder Cera Jimenez.2. En Consecuencia, Librar Mandamiento Ejecutivo En Contra De Maudercera Jimenez Y A Favor Cooperativa Coomuprocom, Por La Sumade Cuarenta Y Cinco Millones De Pesos (45.000.000,00), Asícomo También Los Intereses Corrientes, Y Moratorios Establecido Por Lasuperintendencia Financiera.3. Suspéndase El Pago A Los Acreedores Y Emplácese A Todos Los Que Tengancréditos Con Títulos De Ejecución Contra Los Deudores, Para Que Comparezcana Hacerlos Valer Mediante Acumulación De Demandas, De Conformidad Con Elart. 108 Del C. G. Del P.4. El Emplazamiento Deberá Surtirse Conforme A La



					Ley 2213 De 2022.5. Notifíquese Al Demandado En La Forma Establecida En El Art. 463 Del C. G. Delp. 6. Téngase Al Dr. Jhon Jairo Basilio Morales, Como Apoderado Judicialde La Cooperativa Coomuprocom, En Los Términos Y Para Los Efectos Conferidos. VER PDF
08001418901220200060800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Comercializadores Del Atlantico Coomuprocom	Mauder Esther Cera Jimenez	26/02/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001418902220190016000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coopumana	Magaly Esther Saenz Sterling	26/02/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001418900720220082300	Ejecutivo Singular	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coopumana	María Cecilia Muñoz Ramírez	26/02/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00823 Procedentedel Juzgado 7 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.-Mantener En Secretaria La Solicitud Para La Terminación Del Proceso Allegada Por Elapoderado De La Parte Demandante, Conforme A Las Razones Expuestas.3. Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Manifieste Si Insiste En La Transacción O Enlas Solicitudes Previas Como La Liquidación Del Crédito Y Medidas Allegada En El Juzgado Deorigen VER PDF
08001418901320210097200	Ejecutivo Singular	Walter Nieves Arrieta	Sandra Patricia Rivera	26/02/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00972Procedente Del Juzgado 13 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Mantener En Secretaria La Solicitud Para La Terminación Del Proceso Allegada Por Laapoderada De La Parte Demandante, Conforme A Las Razones Expuestas. VER PDF
08001400302320180064900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva La Hermandad En Asesorias Y Servicios	Kervis Yulaith Sanchez De Avila, Margith Sarmiento Tapias, Arelis Polo Pacheco	26/02/2024	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Las Respuestas Dada Por Fopep Visibles A Folios 9-11 Delcuaderno De Medida, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva.2. Poner En Conocimiento Las Respuestas De La Secretaría De Educacióndepartamental Del Magdalena, Visibles A Folios 14, 15 Y 16 Del Cuaderno Demedidas, Conforme Lo Expuesto.3. No Acceder A Requerir A La Secretaría De Educación Departamental Del Magdalenafrente A La Demandada Marguith Sarmiento, Conforme Lo Expuesto.4. Requírase Al Pagador Secretaria De Educacion



					Departamental Delmagdalena, Para Que Informe A Este Despacho Las Razones Por Las Cuales No Leha Dado Cumplimiento A La Medida De Embargo Del 20 Del Salario A Lademandada Sra. Kervis Yulaith Sanchez De Avila Identificada Con Cc.57.457.314, La Que Fue Comunicada Mediante Oficio No. 2036 De 29 De Noviembre de 2018. Ofíciase. Por Secretaria Líbrese Los Respectivos Oficios Previéndole Que, Alrecibir Esta Comunicación, Dentro De Los Tres (3) Días Siguientes Deberá Informar bajo Juramento Que Se Considera Prestado Con Su Firma, A Cerca De La Existencia Decualquier Embargo Que Con Anterioridad Se Le Hubiere Comunicado. En Caso De Representar Embargo A La Fecha Actual, Sírvase Informar El Tipo De Embargo, Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Se Le Advierte Que La Inobservancia De La Orden impartida, Lo Haría Incurrir En La Sanción Presente En El Parágrafo 2 Del Artículo 593 Del C.G.P., Consistente En Multa De 2 A 5 Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes. VER PDF
08001405302520190019600	Procesos Ejecutivos	Ivon Candama Escorcía	Maritza Ortega De Quintero	26/02/2024	Auto Decide - 1. Determinar El Valor Del Avalúo Embargado, Secuestrado Dentro Del Procesode La Referencia En La Suma De Ochenta Y Seis Millones Trescientosnoventa Y Dos Mil Quinientos Pesos (86.392.500,00). Mcte Del inmueble Propiedad Del Demandado Maritza Ortega De Quintero, Con Folio De Matrícula No. 040-88422. VER PDF
08001402201320140036000	Procesos Ejecutivos	Consuelo Gonzales Castaño	Hernando Antonio De La Rosa	26/02/2024	Auto Decide - 1. Determinar El Valor Del Avalúo Embargado, Secuestrado Dentro Del Procesode La Referencia En La Suma De Sesenta Y Seis Millonescuatrocientos Setenta Y Ocho Mil Quinientos Pesos(66.478.500.00). Mcte Del Inmueble Propiedad Del Demandadohernando De La Rosa Gambin, Con Folio De Matrícula No. 040-371453. VER PDF
08001405301220090096000	Procesos Ejecutivos	Coocrediser	Carlos Julio Martinez Bustamante, Daniel Meneses Campusano	26/02/2024	Auto Decide - 1.- Tener A La Dra. Mayerlin Del Pilar Riveros Herrera Como Apoderadasustituta Del Dr. Javier Emilio Olivares Barraza En Los Términos Y Facultades conferidas. VER PDF
08001405301320130063600	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios		Elvira Cecilia Rodriguez Saavedra	26/02/2024	Auto Decide - 1. Determinar El Valor Del Avalúo Embargado, Secuestrado Dentro Del Procesode La Referencia En La Suma De Ochenta Y Tres Millones Setenta Y siete Mil Quinientos Pesos (83.077.500) Mcte Del Inmueblepropiedad De El Demandado Elvira Cecilia Rodriguez Desaaavedra, Ubicado En La Carrera 3A Sur No. 43-03 Identificado Con Folio Dematrícula No. 040-135108.2. Requerir A La



					Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla A Fin De Expedir Oficios Ordenados Porauto Del 9 De Junio De 2023, Conforme A Lo Expuesto. Oficiese.3. Una Vez Allegado El Proceso De La Acumulación Se Resolverá Sobre La Solicitudde Remate Que Hiciere La Parte Demandante. VER PDF
08001418901220190051200	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Gustavo Enrique Jimenez Mejia	Ana Judith Ibarra Blanco	26/02/2024	Auto Decide - 1. Allegar Al Expediente El Despacho Comisorio De Secuestro Sobre El Bieninmueble Trabado En La Litis Practicado En El Bien Inmueble 040-285957, Debidamente Diligenciado Que Fue Allegado Al Proceso, Por Lo Expuesto.2. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacer Elpronunciamento Que En Derecho Corresponda Frente A La Solicitud De Avalúo VER PDF
08001418901220190051200	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Gustavo Enrique Jimenez Mejia	Ana Judith Ibarra Blanco	26/02/2024	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar La Suspensión Del Proceso, Solicitada Por El Tercerointeresado. VER PDF
08001405301220190051200	Procesos Ejecutivos	BANCOOMEVA S.A.	PRUDENCIO GALEANO LUNA	26/02/2024	1. No avocar el conocimiento del presente proceso ejecutivo, por las razones expuestas. 2. Ordenar devolver el expediente al Juzgado de origen 12 Civil Municipal de Barranquilla. Líbrese el oficio correspondiente. VER PDF

En la fecha 27 de Febrero de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co